

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA LA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 10:30 horas del día tres del mes de enero del año dos mil veintidós, en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en que tuviera verificativo la Primera Sesión del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, estando presente los integrantes del Comité, servidores públicos cuyos nombres y cargos se enuncian a continuación, Lic. Dania Yolanda Pérez Rodríguez, Coordinadora Jurídica con el carácter de Presidenta, Ing. Carla María Vargas Ruiz. Coordinadora Administrativa, en el carácter de Secretaria del Comité y el Ing. Ernesto Ávila Hermosillo, en su carácter de Vocal.

Previo al pase de lista y debidamente instalada la sesión, la encargada de la Coordinación Jurídica puso a consideración de sus integrantes el siguiente:

Orden del día:

1. Pase de lista e instalación de la sesión.
2. Lectura y, en su caso aprobación del Orden del día.
3. Discusión y en su caso aprobación de la Reserva del Oficio No. SESEA/ST/286/2021 y sus anexos, relacionados con la Solicitud de Información con número de folio 082149721000049.
4. Discusión y en su caso aprobación, de la Declaración de Incompetencia de la Solicitud de Información con número de folio 082149722000018.
5. Discusión y en su caso aprobación, de la Declaración de Incompetencia de la Solicitud de Información con número de folio 082149721000066.
6. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. Pase de lista e instalación de la sesión

La secretaria del Comité de Transparencia realiza el pase de lista correspondiente y declara formalmente la instalación de la sesión.

2. Lectura y, en su caso aprobación del Orden del día.

La Presidenta del Comité de Transparencia da lectura al Orden del día, el cual es aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia presentes el orden del día.

3. Discusión y en su caso aprobación de la Reserva del Oficio No. SESEA/ST/286/2021 y sus anexos, relacionados con la Solicitud de Información con número de folio 082149721000049.

En desahogo a este punto la Presidenta del Comité de Transparencia expuso la necesidad de clasificar como Reservada la información contenida en el Oficio SESEA/ST/286/2021 y sus anexos, requeridos en la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 082149721000049, respecto a los Oficios enviados en fecha 24 de noviembre de 2021, con

fundamento en que dicha información contiene información relativa a procesos de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de la normatividad de control interno institucional, esto de conformidad con el artículo 124 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y el lineamiento Vigésimo Cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivando dicha Reserva en el sentido de que:

- I. Existe de un procedimiento de verificación en cumplimiento a los Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal.
- II. El citado procedimiento se encuentra actualmente en trámite;
- III. Los anexos contenidos en el citado oficio se vinculan directamente con las actividades que realiza la autoridad en el procedimiento de verificación a los Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal, y
- IV. En caso de no ser reservada la información contenida en el multicitado Oficio, la difusión de esa información impedirá u obstaculizará las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realicen las autoridades en el procedimiento de verificación del cumplimiento de los Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

Expuesto lo anterior, la Presidenta somete a consideración del Comité si están de acuerdo con aprobar dicha Reserva Parcial:

ACUERDO ACT-CT-SESEA/03/01/2022.1

Habiendo coincidencia de opiniones respecto a sus alcances y contenido, se aprueba por unanimidad de votos de quienes integran el Comité de Transparencia, clasificar como Reservada la información contenida en el Oficio SESEA/ST/286/2021 y sus anexos, requeridos en la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 082149721000049, respecto a los Oficios enviados en fecha 24 de noviembre de 2021

4. Discusión y en su caso aprobación, de la Declaración de incompetencia de la Solicitud de Información con número de folio 082149722000018.

En desahogo a este punto la Presidenta del Comité de Transparencia expuso sobre la necesidad de confirmar la Declaración de Incompetencia por parte de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, sobre la Solicitud de Información con número de folio 082149722000018 que solicita todos los documentos relacionados a la conservación del área natural denominada "Parque Metropolitano Tres Presas", siendo evidente que es un tema notoriamente ajeno a esta Secretaría Ejecutiva, toda vez que no se encuentra dentro de las atribuciones conferidas a la misma, por lo que no se cuenta con ninguna documentación relacionada a la solicitud.

Es por lo anterior, y con fundamento en el artículo 36 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

Ahora bien, de conformidad con el Lineamiento vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, por lo que hace a la orientación correspondiente a su posible ubicación, se invita al solicitante a preguntar al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua (IMPLAN), donde se presume pueden tener la información que solicita.

Expuesto lo anterior, la Presidenta somete a consideración del Comité si están de acuerdo con aprobar dicha Declaración de Incompetencia:

ACUERDO ACT-CT-SESEA/03/01/2022.2

Habiendo coincidencia de opiniones respecto a sus alcances y contenido, se aprueba por unanimidad de votos de quienes integran el Comité de Transparencia, la Declaración de Incompetencia por parte de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, sobre la Solicitud de Información con número de folio 082149722000018 que solicita todos los documentos relacionados a la conservación del área natural denominada "Parque Metropolitano Tres Presas".

5. Discusión y en su caso aprobación, de la Declaración de Incompetencia de la Solicitud de Información con número de folio 082149721000066.

En desahogo a este punto la Presidenta del Comité de Transparencia expuso sobre la necesidad de confirmar la Declaración de Incompetencia por parte de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, sobre la Solicitud de Información con número de folio 082149721000066 que solicita información relacionada con el Sistema 1 de la Plataforma Digital Nacional, siendo evidente que al tratarse de la Plataforma Digital Nacional es un tema notoriamente ajeno a esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, toda vez que la administración de la Plataforma Digital Nacional corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción como lo indica el artículo 48 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Es por lo anterior, y con fundamento en el artículo 36 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, que se pone a consideración de este Comité de Transparencia la Declaración de Incompetencia de la Solicitud de Información con número de folio 082149721000066.

Ahora bien, de conformidad con el Lineamiento vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, por lo que hace a la orientación correspondiente a su posible ubicación, se invita al solicitante a preguntar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción como lo indica el artículo 48 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Expuesto lo anterior, la Presidenta somete a consideración del Comité si están de acuerdo con aprobar dicha Declaración de Incompetencia:

ACUERDO ACT-CT-SESEA/03/01/2022.3

Habiendo coincidencia de opiniones respecto a sus alcances y contenido, se aprueba por unanimidad de votos de quienes integran el Comité de Transparencia, la Declaración de Incompetencia por parte de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, sobre la Solicitud de Información con número de folio 082149721000066 que solicita información sobre el Sistema 1 de la Plataforma Digital Nacional.

6. Clausura de la Sesión

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, la Presidenta del Comité agradeció la presencia de los ahí reunidos y declaró concluida la sesión, siendo las 11:00 horas del día tres de enero del año en curso.

PRESIDENTA

LIC. DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ

SECRETARIA

Ing. Carla María Vargas Ruiz

VOCAL

Ing. Ernesto Ávila Hermsillo

Ultima hoja del Acta de la Primera Sesión del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.